



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 SEP 2026

Expte. N° 17.003/26

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, tramita la cobertura de un (1) cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Categoría 6 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del JARDIN MATERNO INFANTIL, vacante por jubilación ordinaria de su titular; y

CONSIDERANDO:

QUE a tal efecto adjunta las condiciones generales y particulares, la misión y las funciones del cargo, y el temario general para la convocatoria.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que el cargo se encuentra vacante y que es viable la prosecución del trámite de concurso.

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado Interno, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal Nodocente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y modificatorias.

QUE el Jurado que entenderá en la presente convocatoria surge del sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Categoría 6 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del JARDIN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, el que se registrá por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- Personal Nodocente de la Planta Permanente de RECTORADO - con un (1) año de antigüedad como mínimo.
- Título Secundario (no excluyente).
- Experiencia en funciones similares del cargo a cubrir.
- Disposición para trabajar en equipo.
- REMUNERACIÓN: \$ 1.467.477,41 – más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 11:00 a 18:00 horas.

TEMARIO:

• Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.003/26

- Decreto N° 366/06: Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Nodocente.
- Misiones y funciones del cargo.
- Higiene y manipulación de alimentos y seguridad en el trabajo.
- Elementos y productos de limpieza.
- Protocolo sobre Violencia de Género: Resolución CS N° 500/19.
- Ley N° 27.499: Ley Micaela.

ARTÍCULO 3°.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Realizar, asistir y ejecutar los servicios de mantenimiento y servicios generales del Jardín Materno Infantil.

FUNCIONES:

- Realizar tareas de limpieza dentro y fuera de la dependencia de acuerdo con los espacios asignados.
- Efectuar trabajo de preparación de desayuno y merienda según se requiera para los infantes que asisten al Jardín.
- Comunicar periódicamente las novedades (mantenimiento del edificio) y requerimientos generales a su superior directo.
- Participar activamente en todas las actividades institucionales del Jardín, colaborando en lo que la Dirección le solicite.
- Entender en la apertura del edificio o el cierre del mismo, según las actividades que pudieran surgir.
- Controlar y Cuidar la seguridad de las instalaciones.
- Ejecutar tareas de despacho y retiro de residuos de la dependencia.
- Realizar las tareas de mensajería y correspondencia según indicación del superior.
- Desarrollo de toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.

ARTÍCULO 4°.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Estela Carolina CHAUQUI - Secretaría de Bienestar Universitario.
- Roque Francisco ACUÑA – Facultad de Ciencias Exactas.
- Héctor Eduardo VILTE – Secretaría Académica.

SUPLENTE

- Adrián Alejandro VALDÉZ – Facultad de Ciencias de la Salud.
- Roberto RAMOS - Secretaría de Bienestar Universitario.
- José María COLODRO – Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Cerrado Interno:

- Publicidad: desde el 17 de setiembre de 2026 y por el término de quince (15) días hábiles.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 13 al 19 de octubre de 2026, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Expte. N° 17.003/26

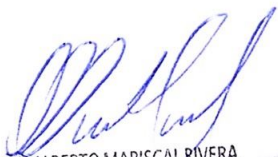
- El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción con todos sus datos personales incluido correo electrónico, y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda. Se deja aclarado que las notificaciones que surjan de la presente convocatoria serán realizadas a través del correo electrónico que se declare.
- Publicación de los aspirantes: desde el 22 al 28 de octubre de 2026 en la cartelera de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 22 al 28 de octubre de 2026.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 10 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Artículo N° 30 – Resolución N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación al dictamen: cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.
- Consultas: [jamaterinf@unsa.edu.ar](mailto:jmaterinf@unsa.edu.ar) ; secbiun@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 6º.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores para el presente concurso:

- Titular: Mabel PELOC – Secretaría de Bienestar Universitario.
- Suplente: Cintia COPA – Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1084-2026